



JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Marcio Andrés Zuluaga Torres
Radicado	05001 31 03 003 2019 00191 00
Auto No.	650 V
Decisión	Ordena reenvío de oficio – Reconoce personería

A folio 45 del cuaderno de medidas cautelares obra nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en la que se informa que el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. **001-1100821** no fue registrada pues *NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO*.

Luego, ante la solicitud que antecede, se advierte que no es necesaria la reexpedición del oficio No. 178V mediante el cual se comunicó el levantamiento de la aludida medida. Por el contrario, se ordenará que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se proceda con el **reenvío** del oficio en cuestión.

Se insta a la parte interesada para que esté al tanto de los trámites respectivos en la dependencia registral.

Por otra parte, y conforme a lo previsto en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería para representar los intereses del señor Marcio Andrés Zuluaga Torres al abogado **Diego Alejandro López Londoño** titular de la T.P. 226.044 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ